



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| FIJA FECHA PARA AUDIENCIA | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MILVEINTE (2020) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2020 | 00254 | 00 |
| DEMANDANTE | ISMENIA DEL SOCORRO GOMEZ | | | | | | |
| DEMANDADO | COLPENSIONES | | | | | | |
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | | | | | | |

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda dentro del presente proceso Ordinario de Primera Instancia, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma; por consiguiente, se procede a fijar fecha para la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de pruebas**. Para el día **VEINTITRES (23) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE** de la **MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/5808398>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los testigos respecto de los cuales de los que se desconoce su correo electrónico, siendo carga de la parte interesada en la práctica de la prueba compartir el vínculo de acceso.

Se le hace saber a las partes la obligación de comparecer a la misma, con o sin apoderado, so pena de las consecuencias de la no asistencia, (Art. 77 C.P del T. y de la Seguridad Social, modificado por el Art. 39 de la Ley 712 de 2001) y la Ley 1149 de 2007, Art. 11 que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2012, por lo que deberán asistir a la audiencia, acompañados de la totalidad de las pruebas documentales que pretendan hacer valer.

A través del siguiente link puede ingresar a la audiencia:

<https://call.lifesizecloud.com/5808398>

Para que lleve la representación judicial de la parte demandada en el curso del proceso, se le reconoce personería a la Dra. LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO, identificada con T.P. No. 300.515 del C.S.J.

Apoderado demandante: henrygonzalezv@hotmail.com

Apoderada demandada: mmaabogamde12@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57a1e753df1cae905806cd23b74243469cd2bb24c9238d2183dde3288eebfc5
a**

Documento generado en 14/10/2020 07:50:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través del siguiente link puede ingresar a la audiencia:
<https://call.lifesizecloud.com/5808398>